

Resolución provisional de la convocatoria de las Ayudas para la Cofinanciación de Contratos de Doctores en Empresas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2019, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 3 de julio de 2019, ha aprobado la resolución provisional concediendo la ayuda por importe de 17.500 euros anuales a las empresas relacionadas a continuación, para la contratación de los doctores indicados, con una duración máxima de 2 años, para la realización del proyecto de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación señalados en la solicitud.

Se inicia el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web del Plan Propio, para que los interesados acepten la propuesta mediante la firma del impreso de aceptación de la ayuda que se encuentra disponible en la citada web o para formular las alegaciones que en su derecho se estimen oportunas, así como para subsanar la documentación requerida en la convocatoria. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

Empresa solicitante: **Rijk Zwann Ibérica, S.A.** Doctora a contratar: Estela Domingo Torres. Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.

- Copia del título de Doctor.

Empresa solicitante: Semillero Vitalplant, S.L.

Doctor a contratar: Pablo García Raya. Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:
- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.

Empresa solicitante: Nutricrop, S.L.

Doctor a contratar: César Antonio Ruiz Olmos.

Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:
- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.

- Vida laboral del doctor a contratar.

La documentación a aportar se presentará en el Registro de la UAL (electrónico o presencial) o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/XsblGpliusM2Y7XBgJoz2A==				
Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	03/07/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	XsbIGpliusM2Y7XBgJoz2A==	PÁGINA	1/1

XsbIGpliusM2Y7XBgJoz2A==